Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 3
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CDCVI-710-2023	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 3	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 06.10.2023 hasta el 05.11.2023	
Fecha en la que se rinde en informe :	22.11.2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	E.S.E. HOSPITAL DE SAN RAFAEL FUSAGASUGA
NIT / C.C.:	8906800251
Supervisor:	Diego Andres Alvarez Castro
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Objeto del Contrato o Convenio:	"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá para la "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ", con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero."
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	14.06.2023
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	04.08.2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100039801+
Registro Presupuestal	4600018352
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$231,944,342,239
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$231,944,342,239
Plazo de Ejecución Inicial	48 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	48 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	03.08.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
Garantía de Cumplimiento	33-44-101240276 13 de julio 2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 2%

Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 3
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2021

En el desarrollo del convenio, la secretaría de salud designo como supervisor del convenio el día 16 de JUNIO de 2023 al arquitecto DIEGO ANDRES ALVAREZ CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.723.070.

Que el municipio mediante radicado por correo electrónico, en cumplimiento de la cláusula novena del convenio, presentó la póliza de cumplimiento el 17 de julio de 2023,

Póliza expedida el día 13 de julio de 2023 y con anexo; corrección, del 02 de agosto de 2023, con las siguientes características:

Número de póliza 33-44-101240276 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Por la vigencia del 13 de julio de 2023 hasta el 5 de DICIEMBRE de 2027 por un valor de cubrimiento por CUMPLIMIENTO del 10% del valor del convenio.

Que la secretaría de salud el 02 de Agosto de 2023, aprobó mediante de aprobación de pólizas el 13 de julio de 2023 y formalizada en SECOP II.

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CDCVI – 710 de 2023 y con la información suministrada por el gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA ANDRES MAURICIO GONZALES CAYCEDO se verificó:

•El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de seis (48) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se suscribió acta de inicio el día 04 de agosto de 2023 Hasta el 03 de agosto de 2027.

•Para el manejo de los recursos del convenio la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA en cumplimiento con la cláusula d del convenio constituyo del encargo fiduciario de administración y pago, certifica BBVA ASSET MANAGMENT A SOCIEDAD FIDUCIARIA identificado el NIT jurídico 860.048.608 se encuentra vinculado a la entidad a través de la cuenta de ahorros libreton No. 00130378000200000128 4 de fecha 30 de agosto de 2023.

•Presentó certificación, del 8 de AGOSTO de 2023 suscrita por la Revisora Fiscal (secretario de hacienda): RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE donde Consta el cumplimiento del pago de aportes al sistema General de seguridad Social y parafiscales correspondiente a la vigencia 2023

Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA:

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio: CUMPLE.

2.Aportar Certificación de apertura de constitución de encargo fiduciario para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada de acuerdo con la cláusula decima y sexta del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados. CUMPLE

3.Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar: CUMPLE.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, presento Factura HOSF551964 del 17 de agosto de 2023, por un valor de $ 12.600.257.811,00 M/CTE, para que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD procediera a realizar el respectivo desembolso de dichos recursos.

Productos entregados: 1. Acta de inicio firmada por las partes. 2. Certificación de encargo fiduciario donde se girarán los recursos del presente convenio. 3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar

Por lo anterior se tramitará desembolso de los recursos al E.S.E HOSPITAL DE SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, con la recomendación de cumplir con los compromisos del convenio:

2. Aportar certificación de apertura de constitución del encargo fiduciario de administración y pagos para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.

3. Adicionar los recursos del Convenio al presupuesto de la ESE, presentando copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor.

4. Elaborar y ejecutar un plan de actividades que incluya cronograma de pre-inversión e inversión, que contenga la relación detallada de las actividades y el tiempo estimado para su ejecución, el cual debe estar ajustado al plazo del Convenio, con el fin de que se garantice la planeación y ejecución oportuna del Convenio.
5. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el Convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión en las obras a contratar.

6. Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a su estatuto, manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tienen establecidos el Instituto de Infraestructura y Concesiones – ICCU de acuerdo a la Resolución 140 de 2023 y normativa concordante y/o las cotizaciones presentadas por la ESE cuando no existan precios del ICCU.

7. Realizar el proceso de contratación de la fiduciaria encargada del manejo del encargo fiduciario de administración y pagos y suscribir el contrato de acuerdo a lo establecido en el ítem de Encargo Fiduciario del presente estudio.

8. Realizar las actividades descritas en las "Condiciones Técnicas Exigidas", de presente estudio previo, en los sitios establecidos, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura determinados en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad relacionada con la infraestructura hospitalaria.

9. Entregar los productos de la fase de pre inversión relacionados en las "Condiciones Técnicas Exigidas"del presente estudio previo, generados por sus contratistas seleccionados y gestionar aprobación de Anteproyecto y Proyecto de Infraestructura ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

10. La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este Convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud. Así mismo la ESE exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio (estudios y diseños e interventoría), salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud Departamental y a la ESE. Si la ESE decide otorgar anticipo deberá exigir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normativa.

11. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud del Departamento y al Comité Fiduciario la destinación dada a los recursos.

12. Presentar las solicitudes de reformulación por ajustes técnicos de las actividades que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas, avaladas por la respectiva interventoría y supervisión al supervisor de la Secretaría de Salud Cundinamarca para su aprobación.

13. Presentar informes trimestrales al supervisor del Convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, incluyendo un informe financiero discriminado por fuente de recursos.

14. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros a la secretaría de hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.

15. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del Convenio a fin de proceder a su liquidación.

16. Asignar al personal requerido para la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del Convenio.

17. Contratar la interventoría de obra por separado, la cual se debe cancelar según "avance de obra".

18. Corresponde a la ESE acatar los requisitos mínimos señalados en el ítem "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE".

19. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que duren las obras.

20. En caso de requerir prórroga y/o modificación al presente convenio, ésta debe solicitarse con la debida justificación mediante oficio dirigido al supervisor del Convenio antes de la fecha de vencimiento.

21. Presentar informe de ejecución junto con registro fotográfico que evidencia el estado inicial, avance y resultado final.

22. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.

23. Asumir costos de licencias de construcción a que hubiera lugar.

24. Tramitar los permisos y licencias necesarias para adelantar la obra civil.

25. Formar parte del Comité técnico operativo de seguimiento del convenio.

26. Presentar al Comité técnico operativo de seguimiento del Convenio los términos de condiciones de los procesos de contratación necesarios para la ejecución de este, observaciones recibidas, proyección respuesta, adendas generadas dentro del proceso evaluaciones, y demás documentación que surja de la ejecución del convenio.

27. Formar parte del Comité Fiduciario.

28. Formar parte del Comité técnico operativo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

En el ejercicio de la ejecución del convenio:
1.Plan (Cronograma) de actividades firmado por la gerente de la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
2.Certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se girarán los recursos del presente convenio.
3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.

4. Copia del Acuerdo de la junta directiva de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la ESE.
5. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
6. Informes trimestrales de avance para seguimiento a la ejecución del convenio, presentados al supervisor.
7. Entregar los productos o insumos generados en la fase de pre inversión relacionados en las Condiciones Técnicas Exigidas, en los sitios establecidos, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura determinados en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad relacionada con la infraestructura hospitalaria y cumplir con los avales que éstas ordenan.
8. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
9. Informe final con soportes para liquidación.
10. Actas de seguimiento al convenio.
11. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de junio del presente año se remite a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá solicitud oficio allegar la información requerida que se encuentra en la cláusula decima primera – Garantías, plan (cronograma) de actividades firmado por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se giraran los recursos.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de julio del presente año se remite a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá reiterando la solicitud de la información de la cláusula Decima primera – Garantías, plan (cronograma) de actividades firmado por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se girarán los recursos.

Se realiza una mesa técnica en 18 de julio del presente año en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo de Servicios con la finalidad de conocer los avances y actuaciones realizadas por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y lo entregables que deben presentar.

Se remite correo electrónico de fecha 27 de julio del presente año, allegando oficio de solicitud de información de la cláusula Decima primera – Garantías, plan (cronograma) de actividades firmado por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se giraran los recursos, soportes que acrediten la titularidad del predio y por ultimo allegar la aprobación de la póliza del convenio ante la DAF.

Se remite acta de inicio mediante correo electrónico a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá para dar tramite y continuar con el proceso para la aprobación ante la DAF, se firma acta de inicio el 4 de agosto del presente año.
Mediante correo electrónico se solicita de fecha 14 de agosto del presente año se allegue la información de las facturas correspondientes al primer pago de acuerdo con la clausula sexta y decima del convenio celebrado entre las E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto del presente año, se solicita asistencia en las instalaciones de la Secretaría de Salud a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá para conocer los avances del proyecto para la fecha.
Mediante radicado de 31 de agosto del presente año bajo el mercurio No. 2023119817, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA presento factura electrónica HOSF551964 DE 31 de agosto de 2023, por un valor de $12.600.257.811 M/TCE, para que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Procederá a realizar el respectivo desembolso de dichos recursos.

Productos entregados: 1. Acta de inicio firmada por las partes. 2. Certificación de la apertura de la fiducia donde se girarán los recursos del presente convenio, 3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social), y para fiscales cuando a ello haya lugar.

Mediante correo electrónico de fecha de 6 de septiembre del 2023, allegado por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, solicita la creación del comité fiduciario de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA de la minuta SS-CDCVI-710-2023, ()..Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato fiduciario, se constituirá el Comité Fiduciario de seguimiento de las obligaciones del contrato con el fin de evaluar las políticas de inversión y manejo de recursos relacionados con el cumplimiento del objeto derivado del contrato de Encargo Fiduciario, en los términos establecidos en el Estudio Previo...().

Mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre del 2023 se solicita por parte de la supervisión del convenio SS-CDCVI-710-2023, se remite al Dr.LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA la solicitud de creación del comité técnico operativo con copia a la dirección administrativa financiera y asesora jurídica y directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del 2023, se solicita por parte de la supervisión del convenio, SS-CDCVI-710-2023 Dr.LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA la solicitud de creación del comité fiduciario con copia a la dirección administrativa financiera, asesora jurídica y directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

Mediante correo del 25 de septiembre del presente año, se solicita al Hospital San Rafael de Fusagasugá antena se solicita se subsane el documento SAP con la información del Número de cuenta de la Fiduciaria y Nit de la misma, desde la semana pasada mediante llamada telefónica y whatsapp se solicitó se realizara este cambio.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, allega la información corregida solicita en el correo de dicho día.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del presente año, desde la supervisión se le solicita a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá allegar la segunda factura por valor OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS $ 86.910.412.784, M/CTE

previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo."

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del presente año, se allega por parta de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, certificado cuenta ahorros fiduciaria y parafiscales de julio y de agosto del presente año.

Mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2023, se allega por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá documentos en digital de la factura No. 2 del convenio SS-CDCVI-710-2023, recibo de caja No. 0000000003849556, factura electrónica de venta por valor de $86.910.412.784,00, planilla de pagos parafiscales, certificación revisor fiscal y certificado encargo fiduciario.

Se recibe correo electrónico de fecha 4 de octubre del presente año, la asesora jurídica remite respuesta que para el comité fiduciario se trabaje con Secretaría de Hacienda de acuerdo con mesas técnicas trabajadas con anterioridad se habían trabajo para la celebración del convenio, la asesora jurídica indica que solo se verifica temas jurídicos.

Mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre del presente año, se recibe de la factura No.2 del convenio 710 del 2023 por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá por un valor de $86.910.412.784,00, se da respuesta solicitando complementar la información de la factura, tarjeta profesional del revisor fiscal, cedula y se les recuerda a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá radicar la documentación en físico, el mimo día se recibe la documentación requerida.

Se recibe correo electrónico de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá de fecha 6 de octubre del 2023 con la solicitud del primer comité técnico fiduciario adjunto radican oficio remisorio de la fiduciaria.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre del presente año, se solicita a los integrantes del comité técnico operativo según la cláusula novena, comité técnico operativo de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá para sesionar el primer comité del convenio en mención.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre se reagenda a las horas de 11:00 am a 12:00 pm la primera sesión del comité técnico operativo remitiendo el link de la reunión https://meet.google.com/imb-jzqq-ebm.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300111640	26.09.2023	$12,600,257,811

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

No aplica.

Proyecto: ARQ Lizeth Tatiana Guevara-Profesional Especializada- Contratista - DDS

Diego Andrés Alvarez Castro
PROFESIONAL ESPECIALIZADO